



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2013-ACSS
Santiago de Surco,

22 JUL 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

EL Concejo Distrital de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTA: El Dictamen Conjunto N° 06-2013-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, la Carta N° 2268-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Informe N° 466-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Informes Nros. 223 y 275-2013-SGPUC-GDU-MSS y los Informes Nros. 007 y 009-2013-JFT-APU de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 163-2013-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otros documentos, sobre propuesta de rectificación de error material del Acuerdo de Concejo N° 025-2013-ACSS de fecha 27.03.2013; y

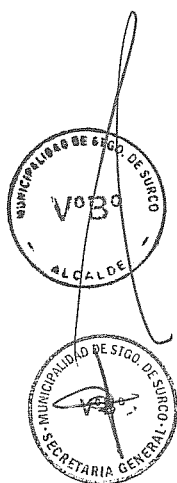
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 025-2013-ACSS del 27.03.2013 (publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10.04.2013), se declaró de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) de los terrenos ubicados en las Laderas del Cerro San Francisco, del distrito de Santiago de Surco, los cuales se encuentran identificados con los códigos catastrales siguientes: N° 042330, N° 042336, N° 042333 y, N° 042335, ello de conformidad con el procedimiento regulado en el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, concordante con las Ordenanzas N° 620-MML, N° 912-MML y N° 1617-MML y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Informe N° 223-2013-SGPUC-MSS del 29.05.2013, ampliado a través del Informe N° 275-2013-SGPUC-GDU-MSS del 24.06.2013, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, teniendo en cuenta los Informes Nros. 007 y 009-2013-JFT-APU de fechas 27.05.2013 y 20.06.2013 respectivamente, señala que en el Acuerdo de Concejo N° 025-2013-ACSS se declaró de Interés Local el Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) de los terrenos ubicados en las Laderas del Cerro San Francisco, del distrito de Santiago de Surco, se encuentran identificados con los Códigos Catastrales N° 042330, 042336, 042333 y 042335; advirtiendo que, se ha incurrido en un error material y que asignaron cuatro (4) Códigos para cinco (5) predios, debido a que a la Parcela C-3 y a la Parcela C-7 se le asignó el mismo Código Catastral N° 042335; por lo que, rectificando dicha duplicidad, se propone asignar el Código Catastral N° 042337, que es el que corresponde, a la Parcela C-7;

Que, con Informe N° 163-2013-GDU-MSS del 04.06.2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la presente propuesta a efectos del pronunciamiento del Concejo Municipal. Finalmente, señala que lo actuado sea remitido a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que forme parte de los antecedentes de la documentación respecto a la Iniciativa de Cambio Específico de Zonificación;

Que, mediante Informe N° 466-2013-GAJ-MSS del 02.07.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación generada, señala que el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; por lo que, la rectificación del error advertido por la Gerencia de Desarrollo Urbano respecto al número de los códigos catastrales en el Acuerdo de Concejo N° 025-2013-ACSS, no va a alterar lo sustancial ni el sentido de la decisión adoptada, pues se trata de un error material. Asimismo señala que, el numeral 201.2 del Artículo 201° de la Ley en mención, indica que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda al acto original, por lo que, deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Municipal a fin que se apruebe la rectificación solicitada;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° **051-2013-ACSS**

Estando al Dictamen Conjunto N° 06-2013-CDL-CAJ-MSS de las Comisiones de Desarrollo Local y de Asuntos Jurídicos, al Informe N° 466-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 301-MSS, y en los Artículos 9° numeral 8) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 025-2013-ACSS de fecha 27.03.2013, debiendo decir:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Interés Local la propuesta de Cambio Específico de Zonificación de Residencial de Densidad Muy Baja (RDMB) a Zona de Protección y Tratamiento Paisajista (PTP) de los terrenos ubicados en las Laderas del Cerro San Francisco, del distrito de Santiago de Surco, los cuales se encuentran identificados con los códigos catastrales siguientes: N° 042330, N° 042336, N° 042333, N° 042335 y 042337, ello de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 51° del Decreto Supremo N° 004-2011-VIVIENDA, concordante con las Ordenanzas N° 620-MML, N° 912-MML y N° 1617-MML y modificatorias de la Municipalidad Metropolitana de Lima".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Diario Oficial El Peruano; así como la elevación de los presentes actuados a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para la prosecución del trámite correspondiente.


POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE